Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RECUPEREMOS

Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

# Resolución De Alcaldía

## Nro 278-2022-MDMM

*Mariano Melgar, 2022 setiembre 16*

**VISTO:** el Memorándum N° 249-2022-SA-MDMM de Alcaldía de fecha 16/09/2022, la hoja de coordinación N°093-2022-GM-MDMM de Gerencia Municipal de fecha 16/09/2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 257-2020-MDMM de fecha 12/09/2022 se resolvió designar a partir de esta fecha al abogado JOSE FAUSTINO MARIN HANANPA en el cargo de especialista en personal (jefe de la oficina de gestión recursos humanos) en calidad de empelado de confianza (EC) bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 CAS.

Que, Memorándum N° 249-2022-SA-MDMM del Despacho de Alcaldía, se dispone a Gerencia Municipal que determine las acciones correspondientes a efecto de dar por concluida la designación como Empleado de Confianza y/o Directivo Superior en el cargo de confianza de especialista en personal.

Que, de otro lado debe tenerse en cuenta que el servidor deberá hacer la entrega de su cargo de conformidad al procedimiento establecido en la Directiva N° 08-2012-GA-MDMM sobre "Uso, cuidado y entrega de bienes muebles no fungibles y acervo documentario de propiedad de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar" aprobada por Resolución de Alcaldía N° 489-2012-MDMM.

Que, el literal f) del fundamento 11° de la sentencia emitida en el Expediente N° 03501-2006- PA/TC el TC ha referido que: "(...) el retiro de la confianza comporta la pérdida de su empleo, siempre que desde el principio de sus labores éste trabajador haya ejercido un cargo de confianza o de dirección.

Que, de este modo, el retiro de la confianza permite culminar la designación o extinguir válidamente el contrato de trabajo de quien ingrese a laborar en un puesto de dirección o de confianza, dado que el retiro de la confianza opera ante situaciones en las que el empleador considera que no es posible continuar asignando funciones o labores propias de un personal de confianza".

Que, asimismo corresponde que se encargue a la Gerencia de Administración, realizar las gestiones necesarias para el pago de los beneficios que

le pudiera corresponder conforme a Ley, y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos la expedición del Certificado de Trabajo respectivo.

Que, la Autoridad Nacional SERVIR, se ha pronunciado sobre lo contratación de Funcionarios y Directivos balo el Régimen CAS, mediante el Informe Legal N° 079-2012- SERVIR/GPGRH, lo siguiente: "Las entidades públicas comprendidas en el Decreto legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la Institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad"; concordado con la Primera Disposición Complementaria Final de Ley N° 29849, el cual señala que, el personal del Empleado Público clasificado como Funcionario, Empleado de Confianza y Directivo Superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleado Público, puede ser contratado mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público.

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la notificación de la presente, **LA DESIGNACIÓN del abogado JOSE FAUSTINO MARIN HANAMPA** en el cargo de especialista en personal I (JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS**) de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar;** dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo Segundo. - DISPONER**, que el **abogado JOSE FAUSTINO MARIN HANAMPA**, realice su entrega de cargo conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 08-2012-GA-MDMM.

**Artículo Tercero. - DESIGNAR** a la **Abog. EDSON JOAO BASURCO MEDINA** a partir de la fecha de notificación de la presente **en el cargo de especialista en personal I (JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS)** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas complementarias con una remuneración de S/3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALCALDE MARIANO MELGAR

*Sr. Ignacio T. Cayllahua Gutiérrez*
ALCALDE (e)